

FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2026

Capacitación concurso 2026

Artes Escénicas Itinerantes Regionales

Enero de 2026



CONVOCATORIA 2026

OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objetivo **el financiamiento total o parcial de proyectos de itinerancias regionales**, en **formato presencial** (referido a la puesta en escena de las obras en espacios acondicionados con presencia de público) **de montajes escénicos ya producidos y estrenados en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria**, los cuales difundan el trabajo de destacados artistas, compañías y agrupaciones locales, reconocidas por el desarrollo de las artes escénicas en su región, promoviendo la participación y formación de hábitos artísticos-culturales en las comunidades.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al derecho ciudadano a las artes escénicas.
- Acortar las brechas de acceso de la ciudadanía a obras y/o montajes de las artes escénicas.
- Dinamizar la oferta cultural en los diversos territorios del país, fomentando la participación y vinculación de los públicos y comunidades de distintas localidades con los artistas escénicos y sus obras a nivel regional, especialmente en aquellas que cuentan con baja participación y/u oferta.
- Fomentar la asociatividad de artistas y agentes de distintas disciplinas de las artes escénicas: Teatro, Danza, Circo, Ópera, Narración Oral, Títeres y ámbito interdisciplinar.



QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:** De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social deberá ser pertinente con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.



QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

A	Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
B	Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
C	Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
D	Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
E	Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
F	Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.



ASPECTOS RELEVANTES DE LA POSTULACIÓN.

1.- Si el proyecto de itinerancia contempla una o más funciones con **pago de entrada**, se debe incorporar una propuesta de acceso que permita la participación de diversos públicos y que esté acorde a las características de cada territorio.

2.- En caso de resultar seleccionado, **las funciones de la itinerancia deberán ser difundidas a través de Chilecultura**
<https://chilecultura.gob.cl/> donde se deberá ingresar y publicar el calendario de las funciones.

3.- La postulación debe considerar la **contratación de los trabajadores de la cultura** que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales.



ASPECTOS RELEVANTES DE LA POSTULACIÓN.

4.- La propuesta debe contemplar un **plan de difusión** que identifique y caracterice a los posibles beneficiarios y un **plan de vinculación con las comunidades y públicos** que contemple **actividades de mediación, participación de los públicos con las obras y/o transferencia de conocimientos con agentes culturales locales**. Las actividades de vinculación con las comunidades y públicos deben ser liberadas de costo para sus participantes.



Por actividad complementaria se entenderá la realización de acciones de carácter formativo para los agentes de las artes escénicas.

Las áreas que pueden ser abordadas para la realización de estas actividades complementarias son:

- Gestión.
- Producción.
- Metodologías de creación.
- Diseño escénico.
- Formación de públicos.
- Redes.

RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA

No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

Las disciplinas artísticas en las cuales se deberá enmarcar el proyecto son: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinario. Esta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.

Tanto el responsable del proyecto, así como las compañías, agrupaciones, colectivos y artistas que formen parte de la programación de la itinerancia, deberán tener su domicilio en la región a la que se postula el proyecto

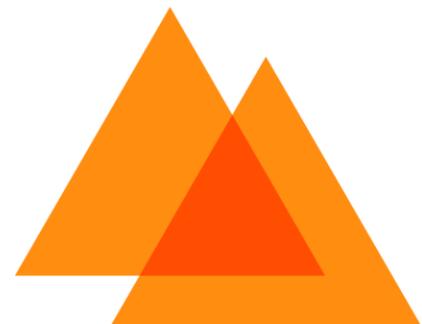
Todas las funciones del proyecto de itinerancia deben programarse en formato presencial.

El proyecto deberá ajustarse al monto único indicado en las bases.

No podrán postular a esta convocatoria proyectos cuya naturaleza corresponda a la realización de un festival o a jornadas de extensión de estos.

Se podrá presentar sólo una postulación a la presente convocatoria.

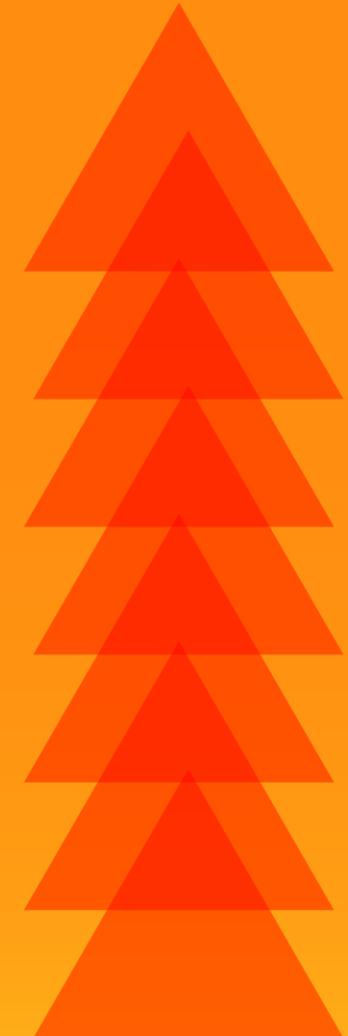
Según la región postulada, el proyecto deberá contemplar en su programación una cantidad mínima de obras, provincias, compañías, funciones y disciplinas de las Artes Escénicas





PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- El proyecto deberá comenzar a ejecutarse **durante el año 2026** y en la **fecha indicada en el FUP** y en un **plazo máximo de 8 meses**, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.



PERIODO DE POSTULACIÓN:

- Desde el 8 de enero al 27 de febrero de 2026, hasta las 15:00 horas.

MODALIDAD:

- Esta convocatoria cuenta con tres modalidades según la región de residencia del postulante y su equipo de trabajo.

MONTO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA:

- \$401.000.000



MONTO ÚNICO POR PROYECTO:

- Grupo 1 \$21.000.000
- Grupo 2 \$26.000.000
- Grupo 3 \$31.000.000

COFINANCIAMIENTO:

- No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria.



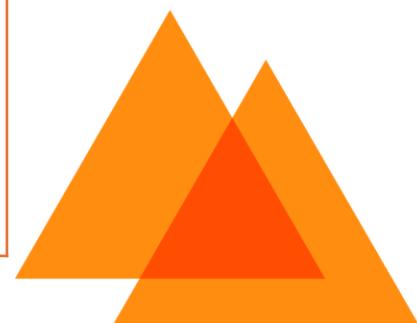
Grupo Presupuestario N°1

Región	Monto único por proyecto	Nº de funciones	Mínimo de compañías	Mínimo de obras y disciplinas
Arica y Parinacota				
Atacama				
Coquimbo				
O'Higgins				
Maule				
Ñuble				
La Araucanía				
Los Ríos				
	\$21.000.000	<p>Al menos 7 (siete) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos 2 (dos) provincias de la región, y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional, y abarcando, en los casos que sea posible, territorios rurales.</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> • 3 obras • 3 disciplinas • 1 actividad complementaria (definida en el anexo N°2 de las presentes bases) <p>*Al menos 2 de las obras que conforman la itinerancia no deben haber sido parte de un proyecto seleccionado en la convocatoria 2025.</p>



Grupo Presupuestario N°2

Región	Monto único por proyecto	Nº de funciones	Mínimo de compañía	Mínimo de obras y disciplinas
Tarapacá		Al menos 9 (nueve) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos 2 (dos) provincias de la región , y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional, abarcando, en los casos que sea posible, territorios rurales.		
Aysén	\$26.000.000		3	<ul style="list-style-type: none">• 4 obras• 4 disciplinas• 1 actividad complementaria• (definida en el anexo N°2 de las presentes bases)
Magallanes y la Antártica chilena				*Al menos 3 de las obras que conforman la itinerancia no deben haber sido parte de un proyecto seleccionado en la convocatoria 2025.



Grupo Presupuestario N°3

Región	Monto único por proyecto	Nº de funciones	Mínimo de compañías	Mínimo de obras y disciplinas
Valparaíso		Al menos 11 (once) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos 4 (cuatro) provincias de la región , y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional, abarcando, en los casos que sea posible, territorios rurales.		
Metropolitana	\$31.000.000			
Antofagasta		Al menos 11 (once) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos 3 (tres) provincias de la región , y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional, abarcando, en los casos que sea posible, territorios rurales.	5	
Biobío				
Los Lagos				

*Al menos 4 de las obras que conforman la itinerancia no deben haber sido parte de un proyecto seleccionado en la convocatoria 2025.



GASTOS FINACIABLES

Gasto	Descripción
Operación	<p>Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros. También, se podrá considerar en los gastos de operación aquellos necesarios para el cuidado de hijos y niños que estén bajo tutela del responsable o de algún integrante del equipo de trabajo, desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8º básico) para los cuales se requiera contratar servicios de cuidado, por días o por horas, gastos de traslado y alojamiento durante el periodo que se extienda la circulación.</p> <p>Se incluyen recursos destinados a la creación de material visual y/o audiovisual que potencie la difusión del proyecto, los cuales no pueden exceder el 5% del valor total solicitado al Fondo y gastos de imprevistos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, los cuales no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo.</p>
Personal	<p>Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.</p> <p>Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.</p>

Documentos mínimos de postulación y necesarios para la evaluación

Mínimos de postulación

- Autorización de derechos de autor/a
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)
- Cartas de compromiso de los integrantes del “equipo de trabajo” (si corresponde).
- Estatutos o acta de constitución en caso que sea una persona jurídica privada
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Carta de interés de exhibición.
- Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijos y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8º básico) (si corresponde)

Si falta alguno de ellos será declarado Fuera de convocatoria

Necesarios de postulación

- Propuesta de programación regional
- Portafolio de las obras incluidas en la propuesta de programación presentada
- Registro de las obras a circular.
- Carta de interés (simple) de los participantes.
- Propuesta de actividad complementaria
- Plan de difusión, audiencias y públicos
- Propuesta de acceso (si corresponde)

Corresponde rebaja de puntaje si existe alguna falencia descontando en el criterio e indicador correspondiente

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Viabilidad técnica y financiera (25%)

- Antecedentes y documentación (5%)
- Objetivos (5%)
- Fundamentación (5%)
- Contenidos (5%)
- Presupuesto o solicitud financiera (5%)

Curriculum, experiencia y/o competencias (20%)

- Competencias/curriculum (20%)

Impacto cultural y social (25%)

- Impacto en el contexto (10%)
- Impacto artístico (5%)
- Plan de difusión y mediación (10%)

Calidad (30%)

- Propuesta artística (30%)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Primero se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación, en cada región del país. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate que se indican más abajo.
- En caso que en una región no existan proyectos elegibles, la Comisión deberá elaborar una nueva lista de proyectos, ordenados de mayor a menor puntaje y que incluya todos los proyectos de las regiones que pertenezcan a un mismo grupo presupuestario. De esta forma, los remanentes de una región que pertenezca a dicho grupo serán asignados al proyecto que encabece la nómina y así sucesivamente, hasta agotar los recursos disponibles.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad; (ii) Impacto cultural y social; y (iii) Viabilidad técnica y financiera.

Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos.



Preguntas y comentarios

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formulario de Atención Ciudadana**

[**https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac**](https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac)

BASES DE LA POSTULACIÓN

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2026/01/BASES-AAEE-ITINERANTES-2026.pdf>

PREGUNTAS PRECUENTES

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2026/01/Preguntas-Frecuentes-Artes-Escenicas-Itinerantes-Regionales-2026.pdf>



@culturas_artesescenicas



@culturas_artesescenicas



Muchas gracias.



FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2026



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile



CONVOCATORIA 2026